



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Alcaldesa Presidenta:

- *Dña. Almudena García Drake*

Concejales asistentes:

- *D. Anastasio Núñez González*
- *D. Andrés de los Reyes Reyes Paz*
- *D. Sergio González García*
- *D. Jorge Martín Martín*
- *D. José Luis Gutiérrez Pérez*

Concejales no asistentes:

- *D. Ramiro Martín Díaz*

Secretaria:

- *Dña. María Dolores García Espina*

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

No asiste por causa justificada el Concejales D. Ramiro Martín Díaz.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 23 de junio de 2015.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 15 de junio de 2015 hasta el día de la fecha.

El Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín expresa que le ha llamado la atención las muchas gratificaciones que hay y también que se coja a personas de una misma familia para realizar un trabajo. Que se procure coger a la gente que más lo necesite.

La Sra. Alcaldesa recoge la idea, aunque procurará que algunos de los servicios prestados en las fiestas sean gratuitos.

3) ORDENANZA REGULADORA DEL COLUMBARIO MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa manifiesta que esta ordenanza viene a regular el columbario recientemente construido en el cementerio municipal.

Este columbario viene a satisfacer la necesidad manifestada a este Ayuntamiento para que este servicio fuese prestado.

En virtud del estudio económico y del texto íntegro de la ordenanza reguladora, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría, cuatro votos a favor del grupo del PSOE y dos abstenciones del grupo del PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la ordenanza de la prestación del Servicio de Columbario con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso y ocupación de los columbarios del cementerio municipal de San Esteban del Valle (Ávila).

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO

a) Se denominan columbarios a los habitáculos destinados a recibir las cenizas procedentes de la incineración o cremación del cadáver o sus restos.



- b) Las cenizas resultantes de la cremación de cadáveres deberán colocarse en urnas o estuches de cenizas, figurando en el exterior el nombre del difunto.
- c) El transporte de estuches de cenizas o su depósito posterior no estarán sujetos a ninguna exigencia sanitaria.

ARTÍCULO 3.- UBICACIÓN

Los columbarios están situados en el cementerio municipal y sólo podrán contener las cenizas procedentes de la incineración o cremación de un único cadáver o de sus restos, o los procedentes de los restos de cadáveres exhumados de un mismo nicho. En casos excepcionales, debidamente justificados, el Ayuntamiento podrá resolver otros supuestos.

Los columbarios están situados en el cementerio municipal y las unidades de urnas o estuches de cenizas que podrán depositarse, vendrán marcadas por la capacidad del columbario.

ARTÍCULO 4.- DESTINO

Podrán depositarse las cenizas de personas empadronadas, nacidas o que hayan tenido vínculo en el municipio, previa solicitud y resolución expresa favorable del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5.- SOLICITUDES

Los interesados en el uso del columbario deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento junto con la solicitud, en el impreso que facilite el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o CIF del solicitante.
- Documentación que acredite haber realizado la incineración en cualquier crematorio.
- Certificación de la inscripción de fallecimiento en el Registro Civil.



Una vez comunicada la resolución, y si ésta fuera favorable, deberán depositarse las cenizas en un plazo máximo de quince días a contar desde la notificación de la resolución. Si así no se hiciera, el Ayuntamiento entenderá sin más trámite que se renuncia a la concesión.

La resolución favorable deberá contener, como mínimo, el nombre y apellidos del concesionario, número de columbario, fecha de concesión y plazo.

ARTÍCULO 6.- PLAZO DE CONCESIÓN

- a) El plazo de uso (concesión temporal) de la unidad de columbario será de cincuenta años desde la fecha de concesión.
- b) Si por razones imputables al interesado se resolviera la concesión antes de la finalización del plazo, éste no tendrá derecho a la devolución, ni total ni parcial, de las cantidades abonadas.
- c) El plazo de concesión se podrá ampliar por otros diez años, previa solicitud con al menos un mes de antelación a la finalización del plazo de concesión y el abono de la tasa vigente en dicho momento. El Ayuntamiento resolverá dicha solicitud, pudiendo denegar la ampliación de la concesión si entendiera que el espacio disponible no es suficiente para atender las necesidades que puedan surgir en los años siguientes.
- d) Si transcurrido un mes desde la finalización de cualquiera de los plazos señalados no se reclama la entrega de las cenizas, el Ayuntamiento las trasladará al osario común.

ARTÍCULO 7.- TASAS

Los derechos de uso de columbario serán de **400 €** por unidad, que deberán ser abonados en la forma y plazos señalados en la resolución de la concesión por el solicitante.

La ampliación de la concesión por diez años tendrá una tasa de **100 €**.

Por cada apertura y cierre de columbario para depósito o extracción de urna: **50 €**.

Las aperturas y cierres se realizarán por los servicios municipales.



Los columbarios que, por cualquier causa, queden vacantes, revertirán a favor del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.- FORMA DE DEPOSITAR LAS CENIZAS

El depósito de las cenizas en los columbarios deberá de realizarse de forma ordenada, de arriba a abajo y de izquierda a derecha, de tal forma que no podrá ocuparse ningún columbario de la fila siguiente si la anterior no ha sido ocupada en su totalidad.

A efectos de establecer un orden, se tendrá en cuenta la fecha de la concesión de uso.

ARTÍCULO 9.- REGISTRO DE COLUMBARIOS

El Ayuntamiento llevará un registro de columbarios, en el que constará, como mínimo, nombre y apellidos del solicitante, número de columbario, fecha de concesión y plazo y nombre y apellidos de los incinerados depositados en el mismo.

ARTÍCULO 10.- DAÑOS

El Ayuntamiento de San Esteban del Valle no se hace responsable de los robos ni de los daños que pudieran cometerse por terceros en los columbarios. Tampoco se hace responsable de los daños causados por causas naturales (inundaciones...)

ARTÍCULO 11.- INTERPRETACIÓN DE ESTA ORDENANZA

Se faculta a la Sra. Alcaldesa para dictar cuantas normas de aplicación y desarrollo de la presente ordenanza sean necesarios, así como para resolver las dudas que surjan en su interpretación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y producirá efectos jurídicos una vez sea aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación y efectuada la publicación de su texto íntegro en el B.O.P. de Ávila, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.



SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

4) ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS

Se deja su estudio para una próxima sesión.

5) ADJUDICACIÓN DEL LOTE AV-CAZ-105º/2015 (PALOMAS)

Con fecha 7 de septiembre de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirvió de base para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del aprovechamiento de caza de palomas migratorias en el paso tradicional del puerto de Serranillos, coto de caza AV-10.128, finalizó el plazo para recibir propuestas. No se presentó ninguna propuesta, por lo que no ha sido posible la adjudicación, quedando ésta desierta.

6) ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE CAZA MAYOR DEL M.U.P. Nº 121

Con fecha 7 de septiembre de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la contratación de la adjudicación directa, sucesiva e individual de los permisos de caza mayor por rececho de trece lotes de cabra montés en el M.U.P. núm. 121, coto de caza AV-10.128, tuvo lugar la selección del contratista en subasta abierta, con el resultado siguiente:

PRIMERO.- *Adjudicar los permisos de caza mayor por rececho de los siguientes lotes a D. Miguel Ángel Ruiz Barrientos: lotes primero y segundo, dos machos trofeo, por 2.850,00 € cada uno; lotes tercero, cuarto y quinto, tres machos selectivos, por 2.100,00 € cada uno y lotes octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo, cinco hembras, por 260 € cada uno.*



SEGUNDO.- Adjudicar los permisos de caza mayor por rececho de los lotes quinto y sexto, dos hembras de cabra montés, a D. José Luis Martínez Abellán por 300 € cada uno.

TERCERO.- Que se notifique a los adjudicatarios el presente acuerdo, y se les requiera para que formalicen el correspondiente contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Secretaria para la firma de los correspondientes contratos administrativos.

7) FIESTAS LOCALES 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2.001/1983, de 28 de julio, y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Declarar Fiestas Locales para el año 2016 los días 5 de febrero y 7 de julio.

8) NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

La Presidencia dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de este Municipio como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1.988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Se dio cuenta del escrito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y del informe de la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento en que se contienen las normas que dichas leyes señalan para la designación de Juez de Paz Sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dicho cargo, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Durante el periodo de los treinta días naturales que se fijó en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 10 de agosto de 2015, y publicado asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial no se presentaron solicitudes.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, la Sra. Secretaria comunica a la Corporación que D. Manuel Vicente Fernández Martín, actual Juez de Paz Sustituto, no tiene inconveniente alguno en seguir desempeñando dicho cargo.

La Corporación, por unanimidad, seis votos a favor de los Concejales asistentes de los siete que componen la Corporación, acuerda elegir y proponer al referido D. Manuel Vicente Fernández Martín para ser nombrado Juez de Paz Sustituto de este Municipio.

Asimismo, se acordó remitir certificación del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

9) MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2015

MODIFICACIÓN 1/2015

Visto que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente; se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos

Visto que se cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	32.345,88 €	104.290,88 €
2	ELEX/2015	10.000,00 €	10.000,00 €
2	Festejos populares	8.300,00 €	64.300,00 €
6	Pavimentación y acondicionamiento de calles	25.000,00 €	99.165,00 €

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
7	Subvención JC y L	30.000,00 €	30.000,00 €
7	Subvención Diputación	12.345,88 €	72.345,88 €
8	Remanente de Tesorería	33.300,00 €	33.300,00 €

SEGUNDO.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*



10) SOLICITUDES

A) LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN SOLICITADA POR D. REGINO BARROSO NIETO

Por D. Regino Barroso Nieto ha sido solicitada licencia de Primera Ocupación para un chalet sito en el paseo de San Andrés, 31-C de esta localidad, realizado al amparo de la licencia de obra mayor número 102/07, de fecha 17/10/2008.

Los servicios técnicos han informado favorablemente con fecha 15/08/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- *Otorgar la Licencia de Primera Ocupación solicitada.*

SEGUNDO.- *Dicha licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

B) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. VICTORIO MANUEL GONZÁLEZ ORTEGA

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:

- *A D. Victorio Manuel González Ortega la acometida de agua núm. 4/15, para una nave agrícola sita en la parcela 37 del polígono 14, al sitio de "La Pedrera". La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

C) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. REGINO BARROSO NIETO

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:



- *A D. Regino Barroso Nieto la acometida de agua núm. 5/15, para una vivienda sita en el paseo de San Andrés, 31-C. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

D) LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE DÑA. ASCENSIÓN DÉGANO GÓMEZ

Dña. Ascensión Dégano Gómez solicita la segregación de la finca urbana con referencia catastral 1601201UK3610S0001AS, con una superficie de 1003 m2, de la que es titular, en dos parcelas: la parcela 1, de 346,40 m2 y la parcela 2, de 656,60 m2.

El arquitecto municipal emite informe favorable con fecha 15 de julio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Otorgar la licencia de segregación solicitada, resultando de la misma las dos parcelas siguientes, según el plano que consta en el expediente:

- *Parcela 1, de 346,40 m2.*
- *Parcela 2, de 656,60 m2.*

E) LICENCIA DE OBRA DE D. JAVIER VICARIO MARTÍN Y DÑA. MARÍA ESTHER GRAULLERA SANCHO

Examinado el expediente de licencia de obra mayor 59/15 incoado a instancia de D. Javier Vicario Martín y Dña. María Esther Graullera Sancho, para realizar obras en la parcela 26 del polígono 5, en el paraje "El Hornillo", que consisten en "rehabilitación con reestructuración de edificación agropecuaria en finca rústica en explotación", con arreglo al proyecto básico del arquitecto D. Juan Manuel Castelo Parra y según la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 4 de agosto de 2015.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 21 de agosto de 2015.

el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO.- Conceder a D. Javier Vicario Martín y a Dña. María Esther Graullera Sancho licencia urbanística para realizar obras en la parcela 26 del polígono 5, en el paraje "El Hornillo", que consisten en "rehabilitación con reestructuración de edificación agropecuaria en finca rústica en explotación", con arreglo al proyecto básico del arquitecto D. Juan Manuel Castelo Parra y según la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 4 de agosto de 2015.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar el proyecto de ejecución. Las obras se iniciarán en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de su concesión, y no podrán interrumpirse por más de un año. No obstante, podrá solicitarse una prórroga de seis meses, que se concederá atendiendo a la no-modificación de las condiciones urbanísticas.

Asimismo, antes del inicio de las obras deberán presentar en el Ayuntamiento el contrato con una empresa autorizada para la recogida de escombros generados en las obras y transporte a una escombrera homologada.

SEGUNDO.- Sujetar la licencia a los condicionamientos generales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €), que equivale al 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

11) INFORMES DE LA ALCALDÍA

Fiestas de verano 2015

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa. En total hemos gastado 50.597,50 €. El gasto principal han sido los toros. Tenemos que valorar que el gasto en fiestas supone un 12 por 100 del presupuesto municipal.



Hemos de estudiar cómo vamos a plantearnos las fiestas al año que viene, valorando las cosas buenas y tratando de evitar las menos buenas, como el ruido del botellón, las quejas de los vecinos provocadas por el ruido, los comportamientos poco decorosos...

El Concejal D. Jorge Martín Martín estima que el chupinazo resultó, a su juicio, soso.

La Sra. Alcaldesa dice que tomó la decisión de no hacer el pregón porque con la concentración de las peñas en la plaza, el alboroto y la algarabía hacen imposible que se oiga el pregón y eso hace que el pregonero lo pase mal. He recibido felicitaciones por haber adoptado esta decisión.

Agosto cultural 2015

Lo primero que quiero destacar es que se han hecho muchas cosas y hemos contado con una altísima participación.

El desayuno saludable hay que enfocarle de forma distinta, pues no ha tenido muchos adeptos, y el mercadillo solidario tampoco ha tenido mucha participación.

El concurso de tapas ha sido todo un éxito y hay que darle mayor publicidad.

El campeonato de fútbol hay que hacerle más atrayente para que vengan más y mejores equipos.

El Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín hace una observación y es que se les comuniquen los cambios y los horarios.

La Sra. Alcaldesa manifiesta su extrañeza por la no asistencia a varios eventos de los Concejales de la oposición, cuando se trató toda la programación del agosto cultural en la comisión y se recogieron varias de sus ideas en su confección.

El Sr. Concejal contesta que no asistió, por ejemplo, a la inauguración de la exposición Re-Creo por no haber sido invitado formalmente.



Se le contesta que si necesita de una invitación formal cuando todo el programa fue confeccionado por todos.

Piscina 2015

Aunque este año ha sido magnífico en cuanto a la afluencia de gente, los gastos también son muy altos. Es un servicio público que ofrecemos y es interesante que conozcamos cuánto cuesta: los ingresos entre entradas y arrendamiento del kiosco ascienden a 17.885,34 € y los gastos a unos 21.000 € aproximadamente, pues falta por conocer con exactitud los gastos por suministro de energía eléctrica, cloro, algicidas y floculantes.

El curso de natación ha resultado muy bien y hemos contado con la colaboración de una madre que ha sido monitora y nos ha dado pautas y consejos de cómo enfocar los cursos de natación.

Corta de chopos

Informar que fue denunciada por el SEPRONA esta tala tan irregular que puede ser considerada como un delito ecológico. Está en estudio en el Juzgado nº 2 de Arenas de San Pedro y nos incorporaremos como parte dañada. Se cuenta con un informe de un técnico de Diputación y de un amplio reportaje realizado por un drom.

Edificio cívico

Por parte del PSOE se ha introducido una enmienda a los presupuestos generales del Estado para 2016 para que se incluyan 500.000 € para el proyecto del edificio cívico.

Por mi parte, yo no tengo un interés especial en el proyecto, solamente espero que el tema se solucione de la mejor manera para el pueblo, que sea el pueblo quien pueda decidir cómo quiere que se acabe el proyecto.

12) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín, quien en primer lugar agradece la información recibida. A continuación, pregunta:



- *¿La causa del escape de cloro ha sido la misma que el año pasado?*

La Sra. Alcaldesa le contesta que no, esta vez fue provocada por el bloqueo de la bomba y no por fallo del aparato clorador.

- *¿Por qué en la zona de aparcamiento del médico y la ATS permanecen puestas la valla y la cinta después de las horas establecidas?*

Le contesta la Sra. Alcaldesa que se quedaban puestas porque muchas veces no se respetan las señales puestas para que no se aparque, con lo que ello conlleva: búsqueda del propietario del coche para proceder a su retirada, que unas veces se consigue y otras no, enfrentamientos innecesarios,...

Puestos en contacto con la Guardia Civil, muestran su disposición a subir a denunciar a los infractores cada vez que sean requeridos para ello. En el caso de que llegaran y el infractor hubiese procedido a la retirada del vehículo, el Ayuntamiento pondrá una denuncia voluntaria, que consiste en llevar las fotos del vehículo infractor y poner la denuncia en el propio cuartel.

- *El Sr. Concejál aboga por la recuperación de las fuentes y pilones forestales.*

La Sra. Alcaldesa le informa que esos son trabajos que los llevará a cabo el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

- *El Sr. Concejál muestra su disconformidad con el bando que se publicó en días pasados sobre los excrementos de los caballos.*

*La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella está dispuesta a escuchar todas las quejas de los vecinos. Entre las recibidas está precisamente la de los excrementos de los caballos que se quedan sin recoger, por ejemplo, en el Pílon todo el fin de semana. Igual que se dio el bando referente a los excrementos de los perros se dio el bando de los de los caballos, en el que no había ninguna prohibición, sino que se **rogaba** que se evite dejar excrementos en aras de la limpieza del pueblo.*

El bando no se ha entendido, se ha entendido muy mal, por las reacciones en las redes sociales. "Me sorprendió mucho tu comentario".



Al Sr. Concejel le parece exagerado el bando y a la Sra. Alcaldesa lo que le parece exagerada ha sido la reacción totalmente de confrontación. ¿Qué lección han recibido los menores?

¿Queremos un pueblo del siglo XXI? Quizá lo que deberíamos estudiar y debatir sería la necesidad de realizar la limpieza del municipio durante los fines de semana.

El Sr. Concejel manifiesta que la Asociación Ecuestre cuando hace la concentración se encarga de barrer.

La Sra. Alcaldesa quiere dejar claro que no se está en contra de los caballos, al revés, pero hemos de concienciarnos de que todos nos sintamos a gusto, que haya armonía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.